



# ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Adquisición de Tablet para capacitación en el manejo del Sistema Integrado del Catastro Urbano-SICU

PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"





#### 1. ANTECEDENTES

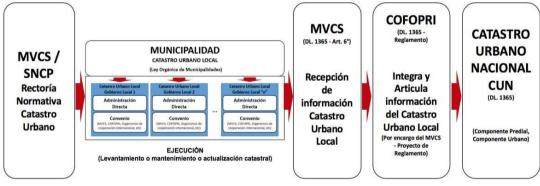
Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI ""Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

Ilustración: Articulación entre los actores involucrados del Proyecto



Fuente: D.L. 1365

El área de intervención del proyecto de acuerdo al estudio de pre inversión, prioriza 22 distritos que representan a 04 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 03 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima) que a continuación se detalla:





REGIÓN LAN	1BAYEQUE	REGIÓN: PIURA	
CIUDAD: CHICLAYO  DISTRITO	UNIDADES CATA STRALES	CIUDAD: PIURA	UNIDADES CATASTRALES
Chiclayo	95,221	Piura (1)	98,783
José Leonardo Ortiz	55,231	Castilla	47,114
La Victoria	25,373	Catacaos	24,174
Pimentel 11,446 CIUDAD: LAMBAYEQUE DISTRITO UNIDADES CATA STRALES		26 de Octubre (1) Proyección incluye unidades catastrales del distrito	

UNIDADES CATASTRALES
rs 129,088
24,634
228,570
60,668
43,629
140,053

El número de unidades catastrales es un estimado al 2018 (Estudio de Preinversión).

## 1.1. Componentes del proyecto

El proyecto plantea la intervención a través de dos componentes:

- ✓ Componente 1: Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.
  - **Subcomponente 1.**1 Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana.
  - **Subcomponente 1.**2 Fortalecimiento de capacidades municipales.
- ✓ Componente 2: Fortalecimiento del Marco Institucional.

#### 1.2. Objetivo general del proyecto

"Mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura", y el fin de "Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana", como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que "gestión urbana" comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

## 1.3. Objetivos específicos

✓ Mejorar el marco institucional del catastro, para una gobernanza de la tierra más efectiva y una mejor coordinación entre las distintas entidades y niveles de gobierno para la gestión e integración de la información catastral.





- ✓ Generar un esquema de fortalecimiento de capacidades que permita a las municipalidades contar permanentemente con personal especializado en funciones y actividades vinculadas con la recolección, gestión y uso de la información catastral.
- ✓ Producir información y estadísticas a partir de una base catastral actualizada, que provea a las instituciones públicas, privadas, y a los ciudadanos de una herramienta de gestión para la toma de decisiones.
- ✓ Desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa que permitan la agilidad en los trámites de acceso a la información sobre predios y territorio que sean requeridos por los ciudadanos.
- ✓ Aumento en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades priorizadas en el Proyecto.

### 1.4. Desarrollo de las etapas del proyecto

Se dispuso considerar el orden cronológico de las Etapas del Estudio Definitivo del Proyecto, de la siguiente manera:

- ✓ Etapa I: Estudio Definitivo I.- "Generación de Modelos Digitales de Elevaciones

   Ortoimágenes y Base de datos Cartográfica Simplificada como insumos para
   el levantamiento Catastral"
- ✓ Etapa II: Estudio Definitivo V.- "Asistencia Técnica directa a las Municipalidades"
- ✓ Etapa III: Estudio Definitivo IV.- "Metodología para el Levantamiento Catastral y la Valoración Predial Masiva"
- ✓ Etapa IV: Estudio Definitivo II.- "Gestión Catastral y Sistemas"
- ✓ Etapa V: Estudio Definitivo III.- "Fortalecimiento de Capacidades"

En el marco de la actualización de la estrategia de implementación del Proyecto, se desarrollarán cinco (05) Estudios Definitivos.

#### 2. OBJETIVO

Especificar las características técnicas para la compra de tablet, lo cual les permitirá capacitar en el manejo del SICU, a personal de 22 municipalidades, sobre todo, en el curso de levantamiento catastral urbano a realizarse en campo.

## 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 4.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESTINO
1	Tablet	30	Unidad	UE003





## 4.2. CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

CARACTERÍSTICAS	VALORES MÍNIMOS
Sistema Operativo	Android 10 (o superior)
Procesador	Procesador Quad-Core
Memoria	Memoria RAM de 4 GB
Almacenamiento Interno	128 GB
Cámara Frontal	2 Mpx
Cámara trasera	5 Mpx
Ranuras	Jack 3.5 mm.
	Puerto Micro-SD  Conexión WI-FI
Características	Conexión 3G
	Conexión Bluetooth
	GPS
Pantalla	Pantalla 10"
Interface	Tablet con lápiz táctil

#### 5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Los equipos ofertados serán nuevos, sin uso y del modelo más reciente e incorporado todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales. Ningún componente podrá presentar adulteraciones ni correcciones.

Los equipos deben ser de última vigencia tecnológica que no cuente anuncio de fin de ciclo de vida del fabricante, (asegurando una mayor vigencia tecnológica de los equipos a adquirir); igualmente no se podrá ofertar versiones Beta o que no sean de venta comercial por parte del fabricante.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El Lugar de entrega será la Oficinas de la Unidad Ejecutora 003, sito en la Av. Reducto N° 1363, Oficina 401, Urb. Leuro – Distrito de Miraflores.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se regirá por el sistema de suma alzada, según el procedimiento del Sistema Electrónico de Contratación.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Podrá presentarse a este proceso como proveedor cualquier empresa de persona natural o jurídica con experiencia de acuerdo con lo solicitado.





El proveedor deberá certificar experiencia de mínimo de cinco (5) años en venta de equipos de hardware específico, enfocado en el proceso a contratar, los cuales deberán ser acreditados con mínimo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados y que el valor de los mismos mínimos sea por el valor del presupuesto de este proceso. Acreditar ser distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados en el proceso.

#### 9. CONDICIONES GENERALES

- ✓ El proveedor de bienes debe contar con el debido Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ El proveedor de bienes debe contar con el (RUC) que lo identifique como contribuyente y se pueda conocer su actividad económica.
- ✓ No tener impedimento para Contratar con el Estado.
- ✓ Contar con el código de Cuenta Interbancaria CCI registrado.

#### 10. ADELANTOS

No se considera

#### 11. SUBCONTRATACIÓN

No Se Permite Subcontratación.

## 12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

La UE003 de COFOPRI, a través del personal designado por la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades, se encargará de la supervisión de la adquisición del hardware y equipos, el mismo que efectuará el seguimiento, control y revisión para el cumplimiento de los alcances y condiciones establecidas en los términos de referencia.

#### 13. CONFORMIDAD

La conformidad de los equipos será emitida por la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades de la UE003 del Proyecto (COFOPRI), previa opinión técnica favorable del Responsable TIC de la Plataforma de Capacitación Virtual y con el visto bueno del Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información, bajo el siguiente detalle:

- ✓ La revisión del equipo y servicios conexos, por parte de la UE003 se realizará en un plazo máximo de un (01) día calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de los equipos.
- ✓ De existir observaciones, la UE003 comunica a la Empresa Proveedora, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no mayor de ocho (08) días calendarios.
- ✓ La comunicación de las observaciones a la Empresa Proveedora se realizará a través de correo electrónico.





✓ La revisión de la subsanación de observaciones, de corresponder, por parte de la UE003, se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de su recepción.

#### 14. FORMA DE PAGO

El pago será realizado hasta quince (15) días después de otorgada la conformidad de los productos recibidos.

#### 15. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora por el perjuicio que el retraso en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato le hubiera causado. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \text{ x Monto}}{F \text{ x Plazo de días}}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F =0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F =0.25